

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0178 -2023-GM/MDCH**

Chilca, 12 de julio de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN****VISTO:**

El Informe N° 094-2023-MDCH/GPP/SGPDO, de fecha 05 de julio de 2023, de Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI; Informe N° 142-2023-MDCH/GPP, de fecha 07 de julio de 2023, de Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 286-2023-MDCH/GAL, de fecha 11 de julio de 2023, de Gerencia de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que la ley tiene por finalidad "(...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que el artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", determina que, el planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. Asimismo, el CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos del Gobierno Central, Regional y Local, a ser ejecutadas en el período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes, que prevalece sobre algún instrumento metodológico del SINAPLAN; Por lo tanto, es viable aprobar la Directiva N° 001-2023-MDCH/GPP "Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca".



Que, mediante Informe N° 094-2023-MDCH/GPP/SGPDO, de fecha 05 de julio de 2023, el Econ. ROLI REMUZGO PAITAN, Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI, de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proyecto de Directiva N° 001-2023- MDCH/GPP, denominada **“DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA”**

Que, mediante Informe N° 142-2023-MDCH/GPP, de fecha 07 de julio de 2023, el Ing. JUNIOR JOSUE SALVATIERRA ESPINOZA, Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2023- MDCH/GPP, denominada **“DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA”**.

Que, mediante Informe Legal N° 286-2023-MDCH/GAL, de 11 de julio de 2023, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, opina por la viabilidad de la aprobación de la Directiva N° 001-2023- MDCH/GPP, denominada **“DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA”**, mediante acto resolutivo.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a traves de resoluciones y directivas” ; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2023- MDCH/GPP, denominada **“DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA”**, la misma que contiene Tres Títulos, Veintitrés Artículo y Siete Disposiciones Complementarias Finales, Cuya estructura es la siguiente:

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Del Objeto, Finalidad, Base Legal y Alcance

CAPÍTULO II De la Organización

#### TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I Del Planeamiento Estratégico

CAPÍTULO II Del Ciclo de Planeamiento Estratégico

#### TÍTULO III EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

CAPÍTULO I De la Formulación Plan Operativo Institucional Multianual

CAPÍTULO II De la Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual

CAPÍTULO III De la Modificación del Plan Operativo Institucional Multianual

CAPÍTULO IV De la Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual

#### SIETE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

#### ANEXOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, publique la presente resolución en el Portal de la Institución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Arg. ROBERT R. CRISOSTOMO LALIZA  
Gerente Municipal

